



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 4/2009

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don Manuel Sánchez Sánchez.

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque
D. Francisco J. Toro Martín
D^a. Juana M^a Barrio Alba
D. Juan Antonio Lara Medina.

Sr. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor.

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez.

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **12 de marzo de 2009**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a doce de Marzo de dos mil nueve, siendo las 09,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- OBSERVACIONES Y RECTIFICACIONES, EN SU CASO, A LAS ACTAS ANTERIORES: Nº 3 DE 12 DE FEBRERO 2009.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. No produciéndose observación alguna por los asistentes, el Acta queda aprobada en los términos en que ha sido redactada, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

2.- APROBACIÓN DE CUENTAS, INCIDENCIAS DE PERSONAL Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta:

-Relación de cuentas y facturas nº 02/2009 (Conceptos presupuestarios), por importe de 186.600,22 euros, procediéndose a su lectura íntegra.

-Relación de cuentas y facturas nº 1/2009 y nº 2/2009 (Conceptos no presupuestarios) por importe respectivamente de 120.914,89 € y 2.628,49 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (cinco votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:

Primero.- Aprobar las precitadas relaciones de facturas nº 02/2009 (Conceptos presupuestarios), y nº 1 y 2/2009 (Conceptos no presupuestarios).

Segundo.- Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Tercero.- Dar traslado a Intervención Municipal.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

3.- CUENTA DE ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y/O AGRADECIMIENTO, ASÍ COMO COMUNICACIONES OFICIALES.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (5 votos):**

Primero.- En el capítulo de felicitaciones:

1.- Trasladar felicitación a D. Francisco Gutiérrez Rodríguez, por su renovación en el cargo de Defensor del Ciudadano de la Excm. Diputación Provincial de Málaga durante el periodo 2009-2013, deseándoles los mayores éxitos profesionales.

2.- A propuesta del Sr. Concejal de Cultura D. Francisco J. Toro Martín se acuerda trasladar felicitación a D. Eduardo Aguilar Muñoz por su excelente Pregón realizado relativo al Carnaval 2009.

Segundo.- En el capítulo de agradecimientos:

1.- Se toma razón para debida constancia en Acta del escrito remitido por el Sr. Delegado Gral. de la delegación General de Palestina en España D. Musa AMER Odeh agradeciendo el apoyo de este Ayuntamiento y solidaridad por la causa palestina.

2.- Se toma razón para debida constancia en acta del escrito remitido por la Asociación Malagueña de Amigos del Pueblo Saharaui a través de su Presidenta D^a Isabel González Cobo, agradeciendo la valiosa colaboración municipal con el Proyecto “Caravana Andaluza por la Paz 2009”.

3.- Se acuerda trasladar agradecimiento a todas las personas que han colaborado en los siguientes actos:

ACTOS DEL 8 DE MARZO “DIA INTERNACIONAL CONTRA DE LA MUJER”

Asociación de Mujeres “Las Murallas”	C/ Santo Domingo, bloq. 3, 1º A 29300 Archidona
Asociación “Arx Domina”	C/ Almohalla, 20 A 29300 Archidona
Asociación de Mujeres de Amas de Casa “Virgen de Gracia”	C/ Don Carlos, 11 29300 Archidona
Asociación de Mujeres “Afectadas de Fibromialgia”	C/ Colegio 7, 1º Izqda. 29300 Archidona
Asociación de Mujeres “Nuevas Ilusiones”	C/ Nueva, 34 29300 Archidona
Asociación del “Voluntariado”	C/ Juan Cabrera, 11 29300 Archidona
CEIP “Virgen de Gracia”	Explanada de San Antonio 29300 Archidona
CEIP “San Sebastian”	Avda. Pablo Picasso 29300 Archidona
IES “José Navarro y Alba”	Avda. Pablo Picasso 29300 Archidona
IES “Luis Barahona de Soto”	C/ Carrera 29300 Archidona
Redcapac	C/ Carrera 34, 2º 29300 Archidona
Comunicaciones Norte de Málaga	C/ Alameda 26, 1º 29200 Antequera
Biblioteca Municipal “Ricardo Conejo”	C/ Pilarejo 29300 Archidona
ADR Nororma	C/ Santo Domingo, 49 29300 Archidona



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Rosa M ^a Torres	Ayuntamiento de Archidona
Arantxa Toledo Rojas UTDLTE Nororma	c/ Almahalla 79 29300 Archidona
Enrique Dominguez Sánchez La Fuente	c/ Antonio Machado 5 29300 Archidona
Eduardo Aguilar Muñoz	Ayuntamiento de Archidona
Alberto Arjona Romero	c/ Pilarejo 65 29300 Archidona
Juan José Ventura	Ayuntamiento de Archidona
Juana M ^a Barrio	Ayuntamiento de Archidona
Juan Antonio Lara	Ayuntamiento de Archidona
Patronato Municipal Deportivo	C/ Blas Infante s/n 29300 Archidona
Dolores Lara Moreno	C/ Juan Cabrera 14 29300 Archidona

4.- Se acuerda trasladar agradecimiento a la Fundación Gerón por la iniciativa llevada a cabo para la mejora de la seguridad en las instalaciones y Simulacro realizado en la Residencia de Asistidos de Archidona.

Tercero.- En el capítulo de comunicaciones oficiales:

1.- Se toma razón del escrito presentado por el Ministerio de la Presidencia de fecha 9 de marzo de 2009 y n^o/RE 1173 acusando recibo del acuerdo plenario trasladado por este Ayuntamiento en relación al conflicto en Oriente Próximo, comunicando que se da traslado a la Subsecretaría correspondiente del Ministerio de Asuntos Exteriores.

4.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA CERTAMEN DE BANDAS Y AGRUPACIONES MUSICALES, A INSTANCIA DE COFRADÍA DE NTRO. PADRE JESÚS ORANDO EN EL HUERTO, JESÚS PRESO Y M^a STMA. DEL AMPARO.

Visto el escrito presentado con fecha 29 de enero de 2009 y n^o/RE 375 por el interesado anteriormente relacionado instando la concesión municipal de subvención nominativa para sufragar los gastos de organización del XII Certamen de Bandas y Agrupaciones Musicales “Ciudad de Archidona”. Sin que se produzcan intervenciones por los presentes, visto el Informe de Intervención sobre consignación presupuestaria adecuada y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (5 votos) acuerda:

Primero.- Conceder subvención por importe de 400,00 € con cargo a la partida presupuestaria 4 451.51.48.01.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

5.- DEVOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE FIANZAS Y/O AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos y/o contratistas que seguidamente se reseñan, acordando **la Junta de Gobierno Local a la vista de los informes favorables emitidos por el Arquitecto técnico municipal e Intervención, por unanimidad de los reunidos (5 votos): Primero.-** Acceder a lo solicitado y proceder a la devolución:

Solicitante	Importe a devolver	Expt.
D. Miguel Ángel Lara Fernández, C/ M ^a Dolores Aguilar, BQ 3, 1 ^o B-Archidona.	599,20 €	
D. Juan Manuel Jiménez García, C/ M ^a Dolores Aguilar, n4-3 ^o D Archidona	845,08 €	

Segundo.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

6.- CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE AYUDAS A PENSIONISTAS CON BAJOS INGRESOS. AÑO 2008.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados y propuesta de resolución que a continuación se relacionan y habiéndose baremado las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de Ayudas a pensionistas con bajos ingresos, sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los presentes (5 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión de las ayudas por el importe que a continuación se indican a los siguientes beneficiarios:

SOLICITANTE	Domicilio	Ayuda máxima (en euros)
Alba Segovia, Dolores	Fuente Antequera, Bq. 4 - 1º A	65,13
Caro Paredes, Rosario	Bda. Manuel Ortiz, Bq. 1 - 1º D	32,997
Casado Medina, José	Piedrahita, 21	56,022
Delgado Córdoba, Esperanza	Almohalla, 52	45,963
Morales Granados, Socorro	Estación de Archidona, nº 5	19,032
Morales Pozo, Domingo	Estación, 38 B	23,325
Paneque Arjona, Josefa	Molinilla, 15	30,528
Pérez Fernández, Laura	Buenavista, 5 Bajo	43,605
Ramos Pacheco, Rafaela	Santa Anatolia, 26	60,051
Rogel Espejo, Francisca	Siles, 6	27,798
Siles López, Francisco	Piedrahita, 35	42,888
		187,176 €

Segundo.- Denegar la concesión de la ayuda a los siguientes interesados por los motivos que se indican en el apartado de observaciones:

SOLICITANTE	Domicilio	Ayuda máxima	Observaciones
Arjona Astorga, Francisco	Piedrahita, 26	49,758	Ingresos exceden del 0,75 S.M.I. Incapacidad total para profesional habitual: no cumple requisito art. 2 del Reglamento
Córdoba Martín, Soledad	Alta, 4	72,537	
Guardaño Jiménez, Dolores	Haza Galeras, 14	61,221	Ingresos exceden del 0,75 S.M.I.
Jiménez Pérez, Mercedes	Molinilla, 19	19,338	Ingresos exceden del 0,75 S.M.I.
Lara Alba, Antonio	Con. Santuario, 3 - 1º A	30,288	Ingresos exceden del 0,75 S.M.I.
Lara Aranda, Mercedes	Fuente Nueva, 7	42,27	Ingresos exceden del 0,75 S.M.I.
Luque Espejo, Angela	Siles, 53	27,294	Ingresos exceden del 0,75 S.M.I.
Montero Lara, Rosario	Egido, 41	41,151	Ingresos exceden del 0,75 S.M.I.
Moyano Barrio, Ángeles	Pavía, 12	66,255	Ingresos exceden del 0,75 S.M.I.
Pelaez Luque, Trinidad	Virgen de los Dolores, 22	36,753	Ingresos exceden del 0,75 S.M.I.
Ruiz Aguilar, Carmen	Alta, 61	65,94	Ingresos exceden del 0,75 S.M.I.
Sánchez Frías, María	Salzar, 46	73,065	Ingresos exceden del 0,75 S.M.I.
Tomé Mateos, Mª Teresa	Santa Anatolia, 6	60,051	Ingresos exceden del 0,75 S.M.I.
Valverde Molina, Trinidad	Don Carlos, 42	122,607	Ingresos exceden del 0,75 S.M.I.

Tercero.- Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

7.- SOLICITUD DE D. VICENTE MOLERO CASTILLO PARA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON EXPOSITOR PARA VENTA DE ENVASADO DE G.L.P., JUNTO A FERRETERÍA EL LLANO.

Por la Presidencia se deja el asunto pendiente a la espera de que se emita informe técnico sobre la legislación en materia de seguridad y sobre la compatibilidad con el tránsito peatonal. Dar traslado a la Oficina Técnica para su conocimiento y efectos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

8.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS A VEHÍCULO EN CAMINO PÚBLICO, A INSTANCIA DE D^a MARÍA GRACIA TORRES PÉREZ.

Dada cuenta del escrito de reclamación presentado por el interesado con fecha 10 de febrero de 2009 y nº/RE 631 exponiendo que mientras transitaba por el camino público La Fuente de la Lana, nº 9.011 del Polígono 42, que se encuentra detrás del restaurante Las Viñas y debido al mal estado del mismo sufrió daños en los bajos de su vehículo, estaba lloviendo y no existía visibilidad, adjuntando factura-presupuesto por importe IVA incluido de 631,48 €, instando que el Ayuntamiento le abone dichos daños por incurrir en responsabilidad patrimonial.

Visto el Informe de la Policía local de fecha 18 de febrero de 2009, que señala entre otros pronunciamientos que no se tiene conocimiento de tal accidente ya que los agentes no fueron requeridos para comprobar la veracidad de lo expuesto y que en dicha vía hay que extremar las precauciones en dicha vía y evitar la circulación a altas velocidades.

Visto el Informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 5 de marzo de 2009.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre arts. 139 y ss. y R. Decreto 429/1993, de 26 de marzo, arts. 6 y ss., sometido el asunto a votación y por unanimidad de los presentes (cinco votos), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Proponer la desestimación de la reclamación ya que a la vista del Informe de la Policía Local no se puso el conocimiento de la Jefatura de la Policía el accidente para comprobación de la veracidad de los hechos, y además la velocidad por ese camino público ha de limitarse y extremar la precaución, lo cual se incrementa teniendo en cuenta la circunstancia de que estaba lloviendo y se impedía la visibilidad en la conducción, como manifiesta el interesado en su escrito.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, facilitándole una relación de los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que puedan obtener copia de los que estimen convenientes, encontrándose a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos comunicándole que a los efectos establecidos en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, que su reclamación ha tenido entrada en el Registro de General el día 10 de febrero de 2009, siendo a partir de esta fecha cuando se inicia el cómputo del plazo para resolver el procedimiento. El plazo máximo para la resolución es de seis meses; si transcurra el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el efecto será negativo (artículo 13 del Real Decreto 429/1993). Contra el presente acto, que no es definitivo en vía administrativa, no procede recurso.

9.- CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por Secretaría se da cuenta del escrito remitido por el S.E.P.R.A.M. con fecha 2 de marzo de 2009 y nº/RE 1070 adjuntando copia de la Sentencia nº 110/2.009 de 28-01-09 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, dictada en recurso núm. 2.038/2.003, interpuesto por D. Manuel Aranda Muriel contra el Ayuntamiento de Archidona por responsabilidad patrimonial, sentencia que desestima el recurso presentado.

Se toma razón por los presentes para debida constancia en Acta.

Incorpórese la Sentencia al expediente correspondiente.

10.- TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD SOBRE NICHOS A INSTANCIA DE D^a DOLORES ROMÁN MORENO.

Visto el Informe emitido con fecha 11 de febrero de 2009 por el Negociado Municipal de Cementerio, a la vista de la solicitud presentada por Dña. Dolores Román Moreno, de fecha 11 de febrero de 2009 y nº 664 de Registro de entrada en este Ayuntamiento, por la que se solicita el cambio de titularidad del nicho nº 8, de tercer patio del cementerio municipal, que figura inscrito a nombre de su difunta madre Dña. Dulcenombre Moreno Medina,

Considerando que consultados los libros existentes en el Negociado de Cementerio, resulta que figura como titular de un derecho de ocupación por 99 años desde la fecha de 8/02/1994, Dña. Dulcenombre Moreno Medina

Considerando lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales en vigor y considerando que procedería acceder a lo solicitado al haber fallecido la titular y dado que se aporta la conformidad del resto de hermanas de la solicitante,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto directamente a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (5 votos) acuerda:

Primero.- Autorizar la transmisión solicitada.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado al Negociado Municipal de Cementerio y Recaudación a los efectos en su caso oportunos.

11.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE RENUMERACIÓN EN AVENIDA ANDALUCÍA (ARCHIDONA).

Visto el Informe emitido con fecha 27 de enero de 2009 por el Responsable municipal de Estadística en el que se expone que resultando que en la Avenida de Andalucía de este municipio se han realizado nuevas construcciones, como consecuencia de la concesión de nuevas licencias de obras y edificaciones, y ante el descuadre y discordancia existente en la numeración actual de los edificios y viviendas lo que conlleva a pérdidas de correspondencia y por tanto siendo conveniente proceder a una renumeración de los edificios de esta Avenida, y en atención a lo dispuesto en la normativa siguiente:

-Art. 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, que señala que los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas. Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente. -Art. 77 que señala que con el fin de alcanzar la concordancia del padrón municipal con la realidad, los Ayuntamientos deberán realizar sistemáticamente operaciones de muestreo y control, que deberán acentuarse en aquellos sectores susceptibles de una mayor movilidad de los habitantes. Periódicamente deberán llevar a cabo operaciones de campo para comprobar la verdadera situación del empadronamiento y para actualizar sus datos, con especial incidencia en las zonas donde se hayan concedido licencias municipales para nuevas urbanizaciones, nuevas construcciones, demoliciones, etc., informando de sus resultados al Instituto Nacional de Estadística.

RESOLUCION de 9 de abril de 1997 que señala en cuanto a la numeración de edificios que "...los Ayuntamientos deberán mantener actualizada la numeración de los edificios, tanto en las vías pertenecientes a núcleos de población como en la parte diseminada, debiendo estar fijado en cada uno el número que le corresponda. *Para la numeración de edificios se tendrán en cuenta los siguientes criterios: "...*"

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009 dictada al amparo del informe anterior y propuesta de resolución que se eleva, en la que se resuelve que por la Oficina Técnica y por el Negociado de Estadística se efectúe propuesta de renumeración de la Avenida de Andalucía, para su posterior aprobación por este Ayuntamiento, y su traslado al Instituto Nacional de Estadística, Oficina de Correos, y Registro de la Propiedad de Archidona, así como a los interesados.

Vista la propuesta realizada por el Negociado de estadística y Planos elaborados por la Oficina Técnica Municipal que se adjuntan al expediente iniciado,

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido directamente el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (5 votos) acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta técnica de renumeración de la Avenida de Andalucía, de acuerdo a lo detallado en el Plano que se adjunta en el expediente y numeración propuesta por el Negociado de estadística según la documentación obrante en el mismo.

Segundo.- Dar traslado al negociado de Estadística, para su traslado al I.N.Estadística, Oficina de Correos, Registro de la Propiedad de Archidona y Oficina de Correos para su conocimiento y efectos, así como a los interesados.

12.- AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN A AQUALIA S.A. DE LA TITULARIDAD DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL, A INSTANCIA DE LA PROPIA CONCESIONARIA DEL SERVICIO, POR MOTIVOS FISCALES.

Visto el escrito presentado con fecha 23 de diciembre de 2008 y nº/RE 6238 por el concesionario del servicio AQUALIA S.A. exponiendo que por motivos fiscales a la hora de seguir realizando los pagos de recibos eléctricos correspondientes a las instalaciones eléctricas del municipio, es necesario que el propietario y titular de los contratos que detalla en su escrito, y que es el Ayuntamiento de Archidona, proceda a la cesión de la titularidad de los mismos.

Previa deliberación y por unanimidad (5 votos) de los reunidos, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.-Autorizar la cesión provisional de la titularidad de los contratos de suministro eléctrico, sin perjuicio del derecho de propiedad y del derecho de uso y disfrute de dichas instalaciones de los que es titular el Ayuntamiento de Archidona.

Segundo.- La presente autorización quedará revocada una vez finalice el fin para el que fue concedida sin que la reversión conlleve ningún gasto al Ayuntamiento de Archidona.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Tercero.- Dar traslado a Aqualia, S.A. para su conocimiento.

13.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA USO COMÚN ESPECIAL (VADOS PERMANENTES).

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan para concesión de licencia de dominio público, uso común especial para vado permanente, previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local y por la Oficina de Obras Municipal respecto a la obtención de licencia de primera ocupación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (5 votos), acuerda:**

Primero.- Conceder la pertinente autorización, debiendo proceder el interesado al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente con carácter previo a la retirada de la autorización:

Solicitante y domicilio	Objeto solicitud	Lugar ubicación
Comunidad de Propietarios “La Pajarita”, C/ Nueva, 145. Archidona. (aclarar domicilio de notif)	Vado permanente	Carretera Vª del Trabuco Viviendas La Pajarita
D. Pedro García López, C/ San José, nº 19 Vª del Trabuco CP 29313.	Vado permanente	Avda. Pablo Ruiz Picasso, nº 54
Dª Mª Carmen Lara Frías, C/ Vª del Trabuco, 33 Archidona	Vado permanente	C/ Juan de Astorga, nº 27 (El Silo)

Segundo.- Inclúyase en el Padrón correspondiente, y comuníquese al interesado que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el mismo.

Tercero.- Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado, indicándole que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.

Cuarto.- Dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

14.- CONCESIÓN DE AYUDA ESCOLAR A INSTANCIA DE D. JOSÉ LUÍS GARRIDO VEGAS.

Visto el escrito presentado con fecha 28 de enero de 2009 y nº/RE 331 por D. José Luis Garrido Vegas, instando la concesión de ayuda escolar para su hija Mª Dolores Garrido Rodríguez, (Estudios de Arquitectura, 4º curso) indicando que respecto a la misma había solicitado beca de estudios para el curso actual habiéndole sido denegada según acredita con el justificante del abono de matrícula que adjunta, instando la concesión de la ayuda establecida en el Acuerdo Marco de funcionarios del Iltre. Ayto. de Archidona.

Visto lo dispuesto en el Acuerdo Marco de funcionarios, y sin que se produzcan deliberaciones, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (5 votos) acuerda:

Primero.- Conceder la ayuda solicitada que asciende a 171,93 €.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

OBRAS Y URBANISMO

15.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN DE LOS VECINOS DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Visto el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 25 de febrero de 2009, tomándose razón por los presentes de la inexistencia de informe técnico y jurídico a la vista de la documentación obrante en el expediente, según informe del Sr. Secretario. Sin que se produzcan deliberaciones y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº orden; 3	Promotor	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA. URBANISMO.
Domicilio de notificaciones		Plaza de la Victoria, 1.
Objeto de la actuación		Propuesta de resolución a la petición de los vecinos de Plaza de la Constitución sobre la instalación de aparatos de A/A.
Ubicación de la actuación		Viviendas de Plaza de la Constitución
Resolución: 1º.- Acceder a lo solicitado en tanto comprende la instalación de los aparatos en los laterales de los huecos de fachada, si bien estos deberán ser cubiertos con una celosía cuyo diseño deberá contar con el visto bueno de la Oficina Técnica de Urbanismo. 2º.- Notificar a todos los interesados solicitantes y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras, Recaudación Municipal, y Negociado de Disciplina Urbanística, a los efectos en cada caso oportunos. 3º.- La presente autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente, y sin perjuicio de la continuación de los expedientes de protección de la legalidad urbanística y sancionadores que en su caso se hubiesen incoado y se encuentren pendientes de resolución.		

16.- INFORME TÉCNICO SOBRE PUBLICIDAD TELEMÁTICA DEL CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA.

Visto el dictamen y propuesta de resolución emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 25 de febrero de 2009, y visto el Informe técnico municipal emitido al respecto, que literalmente se transcribe, sin que se produzcan deliberaciones y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:

Nº orden; 4	Promotor	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA. URBANISMO.
Domicilio de notificaciones		Plaza de la Victoria, 1
Objeto de la actuación		Informe sobre publicidad telemática del contenido de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
Informe Técnico: Que el Real Decreto Legislativo 2/2.008 de 20 de junio, de Texto Refundido de la Ley del Suelo en su artículo 11.4 dice textualmente: <i>“Las Administraciones Públicas competentes impulsarán la publicidad telemática del contenido de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, así como el anuncio de su sometimiento a información pública”.</i> Que para adecuar la práctica municipal a estas previsiones legales será requerir de los promotores, para la tramitación de los instrumentos de planeamiento, la siguiente documentación complementaria. 1. Documento completo que se somete a información pública, en soporte PDF, con objeto de que sea posible su consulta temporal en la página web municipal. 2. En el momento de la aprobación definitiva, documento resumen del mismo, en idéntico soporte, que contenga sus determinaciones más significativas y al menos el plano de zonificación, cuadro de características urbanísticas y normativa particular, para su inclusión definitiva en la citada página.		
Resolución: 1º.- Tomar razón del informe en todos sus términos y en consecuencia aprobar el requisito de exigir a los promotores la documentación requerida para su publicación telemática. 2º.- Dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento y efectos.		

17.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA VALLADO PARCIAL DE PARCELA A SOLICITUD DE DÑA. ISABEL AGUILERA RAMOS.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 25 de febrero de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Nº orden; 8	Promotor	Dña. Isabel Aguilera Ramos
Domicilio de notificaciones		C/ Luna, 4. 29310 Villanueva de Algaidas, (Málaga)
Expediente Nº		2/07
Objeto de la actuación		Vallado parcial de parcelas
Ubicación de la actuación		Los Plácidos, pol-9, parcs. 117, 121, 122 y 123.
Presupuesto aceptado		766,50 €
Plazo de vigencia de la licencia		3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.
Condiciones a que queda afecta: Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior. Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinético, (art. IX.3.11-A.3). En caso de que la finca lince con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos). En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras). Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.		
Resolución: 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente. 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.		

18.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DÑA. NIEVES ORTIZ RUIZ. CONTRA ACUERDO DE INADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

Visto el acuerdo adoptado con fecha 11 de abril de 2008 tras interposición de recurso de reposición con fecha 27 de febrero de 2008 y nº 1090, por la interesada que arriba se relaciona, con domicilio en c/ Pedro de Lobo, 3, 1º, de Málaga, CP 29014, Expt. 277/07 contra acuerdo adoptado con fecha 29 de octubre de 2007 por la Junta de Gobierno Local en virtud del cual se inadmitió a trámite Proyecto de actuación para construcción de vivienda en Paraje El Brosque, Pol-18, parc.575, Archidona, conforme al informe técnico emitido.

Visto que en el referido acuerdo de 11 de abril, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 71, 42.5, 107 y ss. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley 7/2002 de 17 de diciembre y demás normativa aplicable, se acordó requerir al interesado para que aporte copia del informe emitido por Arqueólogo en el plazo de diez días para su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga para su informe; interrumpiéndose el plazo de resolución del recurso presentado,

Visto el nuevo informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 25 de febrero de 2009, así como lo dispuesto en los art. 42, y 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAP y PAC, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 9	Promotor	Dña. Nieves Ortiz Ruiz
Domicilio de notificaciones		Pedro de Lobo, 3-1º. 29014 Málaga
Expediente Nº		277/07
Objeto de la actuación		Recurso de reposición sobre inadmisión a trámite de proyecto de actuación para construcción de vivienda.
Ubicación de la actuación		El Brosque, pol-18, parc. 575
Condiciones a que queda afecta: Deberá presentar un texto refundido del proyecto para su remisión a vivienda y ordenación del territorio.		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Resolución:

- 1º.- Admitir el recurso de reposición presentado estimándose las pretensiones de la recurrente.
- 2º.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación.
- 3º.- Someter a Información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P., con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.
- 4º.- Solicitar informe a la Consejería competente en materia de urbanismo.
- 5º.- Notificar al interesado comunicándole que contra el apartado primero de este acuerdo únicamente podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del presente acuerdo, no procediendo la interposición de ningún recurso administrativo salvo el extraordinario de revisión previsto en la Ley 30/92. Contra los apartados 2º y siguientes no cabe la interposición de recurso al considerarse acto de trámite, sin perjuicio de las alegaciones o reclamaciones que el interesado desee efectuar bajo su responsabilidad.
- 6º.- Dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos oportunos.

19.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA DE PARTE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA A SOLICITUD DE D. JULIÁN AGUILAR ARJONA.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 25 de febrero de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 11	Promotor	D. Julián Aguilar Arjona
Domicilio de notificaciones		San Roque, 5
Expediente Nº		85/08
Objeto de la actuación		Reforma de parte de vivienda unifamiliar adosada
Ubicación de la actuación		San Roque, 5
Presupuesto aceptado		20.490,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- **Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.**
- La cubierta será de teja árabe, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y de tipo tradicional.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito. La puerta del garaje será de madera o imitación.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Resolución:

- 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- 2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

20.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA A SOLICITUD DE D. JESÚS RUBIO COBOS.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 25 de febrero de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 14	Promotor	D. Jesús Rubio Cobos
Domicilio de notificaciones		Mariandana, 15
Expediente Nº		240/08
Objeto de la actuación		Construcción de vivienda unifamiliar aislada.
Ubicación de la actuación		Mariandana, s/n, parc.4
Presupuesto aceptado		121.934,40 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- **Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.**
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Resolución:

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

21.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA VALLADO DE PARCELAS A SOLICITUD DE D. SALVADOR ALBA TORIBIO.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 25 de febrero de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 15	Promotor	D. Salvador Alba Toribio
Domicilio de notificaciones		Juan Cabrera, 30
Expediente Nº		244/08
Objeto de la actuación		Solicita licencia para vallado de parcelas.
Ubicación de la actuación		Las Lagunillas, pol-18, parcs. 252 y 253.
Presupuesto aceptado		1.600,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.

Condiciones a que queda afecta:

Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.

Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinagético, (art. IX.3.11-A.3).

En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).

En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).

Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Resolución:

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

22.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA A SOLICITUD DE D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ DE ROTA AVENCILLA.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 25 de febrero de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 16	Promotor	D. Juan José Fernández de Rota Avencilla
Domicilio de notificaciones		C/ Cáceres, (segundo tramo), 54
Expediente Nº		246/08
Objeto de la actuación		Rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada
Ubicación de la actuación		Cerro de la Cruz, pol-19, parcs. 138, 141 y 145.
Presupuesto aceptado		113.088,10 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Resolución:

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

23.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA AMPLIACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTES EN ESTACIÓN DE SERVICIO A SOLICITUD DE OLIVARERA LA PURÍSIMA, S.C.A.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 25 de febrero de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 17	Promotor	OLIVARERA LA PURÍSIMA, S.C.A.
Domicilio de notificaciones		Carrera, 9 Bajo
Expediente Nº		287/08
Objeto de la actuación		Ampliación de Estación de Servicio mediante unidad de suministro de carburantes
Ubicación de la actuación		El Pamplinar, Pol-57, parc. 1
Presupuesto aceptado		59.694,19 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.
Condiciones generales a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.		
Condiciones de seguridad a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.		
Resolución: <p>1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.</p> <p>2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.</p>		

24.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CON COCHERA SOLICITUD DE D. JOSÉ ANGEL MARÍN MATAS.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 25 de febrero de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 18	Promotor	D. José Angel Marín Matas
Domicilio de notificaciones		C/ Las Parras, 3. Ventorros de Balerma. 14970 Iznajar, (Córdoba)
Expediente Nº		288/08
Objeto de la actuación		Construcción de vivienda con cochera
Ubicación de la actuación		UE.S-1, parc. B-2
Presupuesto aceptado		138.780,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- **Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.**
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Condiciones particulares a que queda afecta;

- Deberá marcarse la alineación de garaje en planta baja.
- No se concederá Licencia de Primera Ocupación hasta tanto no estén recepcionada la urbanización.

Resolución:

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

25.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REALIZACIÓN DE POZO A SOLICITUD DE D. MARCELINO GARCÍA DELGADO.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 25 de febrero de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 20	Promotor	D. Marcelino García Delgado
Domicilio de notificaciones		Puerto Los Claveles, 22
Expediente Nº		3/09
Objeto de la actuación		Realización de pozo.
Ubicación de la actuación		C/ Olivo, 1
Presupuesto aceptado		1.210,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Resolución:

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

26.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA A SOLICITUD DE D. JUAN JESÚS DÍAZ ESPINAR.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 25 de febrero de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 21	Promotor	D. Juan Jesús Díaz Espinar
Domicilio de notificaciones		Molino de Aceite, 8 Bajo B
Expediente Nº		4/09
Objeto de la actuación		Construcción de vivienda
Ubicación de la actuación		Huertas del Río, UE.H-2.
Presupuesto aceptado		55.000,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- **Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.**
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Condiciones particulares a que queda afecta;

Para retirar la licencia e iniciar la ejecución de la obra deberá aportar el **Proyecto de Ejecución debidamente visado**, los Certificados de Intervención de los Técnicos encargados de la Dirección Facultativa y el Estudio de Seguridad y Salud.

Resolución:

- 1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- 2º.- Notificar al interesado comunicándole que no podrá iniciar la ejecución de las obras hasta tanto aporte el proyecto de ejecución y se informe éste favorablemente por la Oficina Técnica Municipal.
- 3º.- Dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

27.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN DE CASA CUARTEL A SOLICITUD DE DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y GUARDIA CIVIL

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 25 de febrero de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 23	Promotor	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y GUARDIA CIVIL
Domicilio de notificaciones		C/ Guzmán El Bueno, 110. 28003 Madrid
Expediente Nº		11/09
Objeto de la actuación		Rehabilitación de casa cuartel de la Guardia Civil
Ubicación de la actuación		Llano de Pablo Picasso, 44
Presupuesto aceptado		313.614,86 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- **Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.**
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalizar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Resolución:

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

28.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y ADAPTACIÓN A PLURIFAMILIAR A SOLICITUD DE D. JOSÉ ANGEL NÚÑEZ PERALTA

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 25 de febrero de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 24	Promotor	D. José Angel Núñez Peralta
Domicilio de notificaciones		Las Montoras, 3
Expediente Nº		14/09
Objeto de la actuación		Ampliación de vivienda y adaptación a plurifamiliar.
Ubicación de la actuación		Las Montoras, 3
Presupuesto aceptado		62.780,59 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- **Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.**
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Resolución:

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

29.- SOLICITUD DE ADMISIÓN A TRÁMITE PRESENTADA POR FUNDACIÓN DIAGRAMA EN RELACIÓN A PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA COSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA.

Visto el Informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal así como el Informe jurídico de la Asesoría Jurídica municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, y visto el dictamen y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 25 de febrero de 2009, así como lo dispuesto en el art. 71 y 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Requerir al interesado la aportación de la documentación indicada en los correspondientes informes técnicos y jurídicos en el plazo de diez días a contar desde la recepción del presente acuerdo, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Comunicándole que transcurrido el plazo de tres meses procederá la caducidad del expediente con su consiguiente archivo.

Segundo.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras a efecto de que se efectúe el requerimiento correspondiente.

30.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REALIZACIÓN DE POZO A SOLICITUD DE DÑA. MARÍA RUIZ LUQUE

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 25 de febrero de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 26	Promotor	Dña. María Ruiz Luque
Domicilio de notificaciones	Carrera, 7 Bajo	
Expediente Nº	17/09	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Objeto de la actuación	Realización de pozo
Ubicación de la actuación	La Estación, pol-3, parc. 200
Presupuesto aceptado	1.435,80 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.
Condiciones generales a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.	
Condiciones de seguridad a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.	
Resolución: <p>1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.</p> <p>2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.</p>	

31.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COCHERA A SOLICITUD DE D. PEDRO PABLO GONZÁLEZ MORENO.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 25 de febrero de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 27	Promotor	D. Pedro Pablo González Moreno
Domicilio de notificaciones		C/ Escuela, 4
Expediente Nº		19/09
Objeto de la actuación		Construcción de vivienda unifamiliar y cochera
Ubicación de la actuación		Salinas, UE.S-1, parc. H-01
Presupuesto aceptado		96.990,00 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- **Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.**
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, **nunca** irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Primera Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalizar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Condiciones particulares a que queda afecta;

- No se concederá Licencia de Primera Ocupación hasta tanto no estén recepcionada la urbanización.

Resolución:

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

32.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA MEJORA DE FINCA A SOLICITUD DE D. ANTONIO NÚÑEZ ARJONA.

Se abstiene de participar en el debate y votación, por razón de parentesco, D. Juan José Pastrana Paneque, ausentándose del despacho de Alcaldía.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 25 de febrero de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 29-2	Promotor	D. Antonio Núñez Arjona
Domicilio de notificaciones		Pilarejo, 69
Expediente Nº		13/09
Objeto de la actuación		Movimiento de tierras para mejora de finca
Ubicación de la actuación		Mola, pol-34, parcs. 18, 19 y 20.
Presupuesto aceptado		9.638,63 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.

Resolución:

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

33.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REALIZACIÓN DE POZO Y CASETA PARA EL MISMO DE 9,00 M2. A SOLICITUD DE D. EUSEBIO ASTORGA MORA.

Visto el Informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en relación al asunto que a continuación se relaciona, tomada razón de la inexistencia de informe jurídico a la vista del Informe del Secretario, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente con fecha 25 de febrero de 2009, así como lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y Decreto de delegación de competencias nº 430/07 de 25 de junio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Nº orden; 29-3	Promotor	D. Eusebio Astorga Mora
Domicilio de notificaciones	Juan Guerrero, 24	
Expediente Nº	25/09	
Objeto de la actuación	Realización de pozo y caseta para el mismo de 9,00 m2.	
Ubicación de la actuación	Haza Galeras, pol-14, parc. 5	
Presupuesto aceptado	4.582,77 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.	

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Resolución:

1º.- Conceder licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo el interesado satisfacer los impuestos y tasas establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

34.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL SG.AR.2 “CAMPO DE PRÁCTICAS” FUTURO RECINTO FERIAL.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Visto el expediente incoado por el Iltre. Ayto. de Archidona para aprobación del Plan Especial del Sistema General SG.AR-2 “campo de prácticas” futuro recinto ferial, visto el Informe técnico-jurídico que a continuación se transcribe literalmente y que ha sido emitido por el Arquitecto Municipal D. Antonio Garvín Salazar, con fecha 4 de marzo de 2009 efectuándose asimismo propuesta de resolución a la vista de su estado de tramitación y en relación a las alegaciones que por los interesados se han presentado durante el trámite de información pública:

“INFORME TECNICO

ASUNTO: *Aprobación provisional del Plan Especial del Sistema General SG.AR-2 promovido por el Ilustre Ayuntamiento de Archidona*

En relación con el Plan Especial de referencia, visto el Expediente, las determinaciones de las NN.SS. y la Legislación Urbanística, el técnico que suscribe

INFORMA:

1. *Que el Plan Especial fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2.008.*
2. *Que el expediente se ha sometido a Información Pública con publicación en el BOP de 24 de septiembre de 2.008 y Diario Sur de 26 de septiembre de 2.008, habiéndose presentado 12 alegaciones al mismo con idéntico contenido todas ellas.*
3. *Que los argumentos utilizados en la alegación para oponerse al Plan Especial son las siguientes:*
 - *Incompatibilidad del uso pretendido de recinto ferial con las determinaciones de las NN.SS.*
 - *Incumplimiento de la Ley 7/2.007 de 9 de junio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía por no ajustarse el Anejo de estudio de impacto Ambiental en su contenido al determinado en la citada Ley.*
 - *Infracción de la Ley 8/2.001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía por proyectarse edificaciones e instalaciones en las zonas de servidumbre, afección y no edificación de la carretera A-7201.*
 - *Infracción del Real Decreto Legislativo 1/2.001 de 20 de julio de Texto Refundido de la ley de Aguas y Real Decreto 849/1.986 de 11 de abril de Reglamento del Dominio Público Hidráulico por proyectarse instalaciones y construcciones en las zonas de servidumbre y policía del arroyo de “las Piletillas”.*
 - *Infracción de las NN.SS. Municipales al incumplirse la separación a linderos públicos y privados.*
 - *Incompatibilidad del uso añadido de estacionamiento de caravanas que pretende darse al recinto ferial con la naturaleza de terrenos adscritos a equipamiento público (Sistema General) al ser esta actividad susceptible de ser prestada mediante iniciativa privada y ello sin perjuicio de que la misma deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 12/1.999 de 15 de diciembre de Turismo de Andalucía y Decreto 164/2.003 de 17 de junio de Ordenación de Campamentos de Turismo.*
4. *Que a propósito de las citadas alegaciones es preciso poner de manifiesto lo siguiente:*
 - *En cuanto al uso de recinto ferial.*

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento califican este espacio como Sistema General de Áreas Libres y Equipamiento Educativo, debiendo entenderse que la ordenación concreta de los usos en su ámbito corresponde al Plan Especial.

Conforme al artículo III.1.6 apartado a).21 de las Normas Urbanísticas el uso de áreas libres o zona verde se define justamente como “...destinado al esparcimiento al aire libre, de dominio público o privado, mediante implantación de arbolado y jardinería o simple pavimentado como lugares de paseo y relación...” lo que se ajusta bastante al uso de recinto ferial.
 - *En cuanto al Estudio Ambiental.*

Conforme a la Legislación Ambiental de la Comunidad Autónoma el Planeamiento de desarrollo del Planeamiento General que haya contado con Estudio de Impacto Ambiental, como es el caso de las NN.SS. de Archidona, no requieren estudio de Impacto Ambiental, si bien se ha incorporado al documento a trámite parte del Estudio del nuevo Plan General con carácter informativo.
 - *Legislación de Carreteras y Agua.*

El expediente ha sido enviado a los organismos competentes y ha obtenido Informe favorable tanto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en cuanto a Carretera como de la Agencia Andaluza del Agua en lo que se refiere al arroyo.
 - *Separación a linderos*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Al tratarse de un planeamiento de desarrollo de un SG en suelo no urbanizable, es en este en el que se han de fijar las alineaciones posibles de edificación sin que deban ser cumplidas las establecidas para las actuaciones aisladas en suelo no urbanizable.

- *Aparcamiento de caravanas.*

Entre los usos permitidos en el Plan Especial está el de estacionamiento de caravanas, en principio previsto no con carácter de establecimiento turístico sino como una dotación complementaria al uso principal de recinto ferial.

Que en consecuencia se propone a la Corporación:

1. *Aprobar Provisionalmente el Plan Especial del SG.AR-2.*
2. *Desestimar las alegaciones planteadas en base a los argumentos antes expuestos..*
3. *Remitir a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su Informe.”*

Tomada razón del Informe transcrito y a la vista de lo dispuesto en los arts. 31.2 C y 32.3 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 21.1j) y 22.2 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

Informándose por el Sr. Secretario de la inexistencia de informe jurídico al respecto, tomándose razón por los presentes,

Sometido el asunto a votación y por unanimidad (cinco votos), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar Provisionalmente el Plan Especial del SG.AR-2.

Segundo.- Desestimar las alegaciones planteadas en base a los argumentos expuestos en el Informe técnico municipal.

Tercero.- Notificar a los interesados.

Cuarto.- Remitir a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su Informe.

Quinto.- Dar traslado a la Oficina de Obras Municipal para su conocimiento y efectos y al objeto de que se requieran a los órganos y entidades administrativas correspondientes los demás informes que en su caso procedan.

35.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes (cinco votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, R.O.F., se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

URG. 35/1º.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Nº 7 Y 8 Y FACTURAS CORRESPONDIENTES, REF. OBRA “URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SECTOR UE-2, SUR-AR-5”, CONTRATISTA “CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES PÉREZ SÁNCHEZ S.L.”.

Visto el Informe de Intervención de fecha 11 de marzo de 2009 a la vista de las certificaciones de obra nº 7 y 8 y las facturas correspondientes nº 0B00001/09 por importe de 37.845,38 € y nº 0B00002/09 por importe de 45.537,86 € de la empresa “CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES PÉREZ SÁNCHEZ, S.L.” de la Urbanización del Polígono Industrial del sector UE-2 del SUR-AR-5 en Archidona, según contrato de fecha 15 de junio de 2007, informándose que dicha cantidad corresponde a cta. entrega de parcelas según proposición económica y pliego de condiciones,

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) acuerda:

Primero.- Aprobar las certificaciones y facturas precitadas, por los importes indicados.

Segundo.- Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

URG. 35/2°.-SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA ALQUILER DE VIVIENDA A INSTANCIAS DE Dª NARGHITA CURTE.

Vista la solicitud del interesado de fecha 14 de mayo de 2008 y nº/RE 2287 para la concesión de ayuda de alquiler de vivienda, y a la vista de los Informes favorables emitidos por los Servicios Sociales y por Intervención Municipal, sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad (5 votos) acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de ayuda para alquiler de vivienda a Dª Narghita Curte por periodo de seis meses y en el 50% de su coste, lo que asciende a 840,00 €.

Segundo.- Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

URG. 35/3°.- CONCESIÓN DE ANTICIPO REINTEGRABLE A D. JUAN MARÍA MUÑOZ EXTREMERA.

Vista la solicitud del interesado de fecha 11 de febrero de 2009 y nº/RE 645 instando la concesión de anticipo reintegrable en 16 mensualidades, y vistos los informes favorables emitidos por la Oficina de Personal e Intervención municipal, y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6 del Acuerdo Marco de funcionarios municipales, **sin que se produzcan intervenciones y por unanimidad de los reunidos (5 votos) la Junta de Gobierno Local acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión al interesado de anticipo por importe de 1.500,00 € a devolver en 16 mensualidades

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos oportunos.

URG. 35/4°.-CONCESIÓN DE AYUDA DE CARÁCTER SOCIAL A Dª FRANCISCA ROJAS LARA.

Visto el Informe favorable de los servicios Sociales comunitarios y de Intervención municipal emitidos en relación a escrito del interesado de fecha 17 de noviembre de 2008 y nº/RE 5514 instando se le abonen los gastos de desplazamiento diario al centro de Proyecto Hombre, **sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (5 votos) acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de ayuda por gastos de transporte por importe de 11,76 €.

Segundo.- Notificar a la interesada y dar traslado a Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

URG. 35/5°.-RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE POR NO INSTALACIÓN DE ATRACCIÓN DE FERIA, A INSTANCIA DE “ATRACCIONES DE FERIA SOL Y NIEVE, S.L.”.

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 3 de marzo de 2009 y nº/RE 1087 exponiendo que ha abonado las tasas correspondientes por ocupación del dominio público como consecuencia de la solicitud presentada para instalar atracción de feria en el actual recinto ferial del municipio, en concreto para autopista de coches de choque, durante los días 14 de agosto al 18 de agosto de 2008, resultando que cuando se disponía a su instalación ya se encontraba instalada otra atracción de Feria, por lo que reclama el daño emergente y lucro cesante por ingresos dejados de percibir, que detalla en el propio escrito.

Previa deliberación por los presentes e informándose por el Sr. Concejal de Cultura y Fiestas sobre el expediente, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (5 votos) acuerda:

Primero.- Aprobar la devolución al interesado de 768 € en concepto de tasas por ocupación del dominio público ya que no ha procedido a instalar la atracción de Feria.

Segundo.- Desestimar la reclamación del resto de gastos (factura de luz, salarios de los tres trabajadores contratados, e ingresos dejados de percibir “lucro cesante”), motivando la presente decisión en la no existencia de autorización expresa por este Ayuntamiento para la ocupación del citado espacio público municipal.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Recaudación municipal a los efectos oportunos



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

URG. 35/6º.- FINALIZACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO ADJUDICADO A “INGEPROSUR, S.L.” POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Visto el acuerdo adoptado con fecha 4 de noviembre de 2008 por la Junta de Gobierno Local a la vista de Propuesta de la Alcaldía Presidencia por el que se acordó iniciar expediente de resolución del contrato adjudicado a la entidad “Ingepros, S.L.” mediante acuerdo de Pleno de fecha 10 de abril de 2007, formalizándose el contrato administrativo con fecha 14 de mayo de 2007, por incumplimiento del contratista, acordándose asimismo proceder a la incautación de la garantía definitiva para cubrir el coste de las obras a que estaba obligado a realizar el contratista, y concediéndose trámite de audiencia a la entidad avalista y al contratista por plazo de diez días naturales, con indicación de que si transcurrido dicho plazo sin que efectúe alegaciones o reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de resolución. Considerando que en el mismo acuerdo se resuelve asimismo elevar a definitivo el acuerdo para el caso de que el contratista o avalista no comparezcan en el trámite de audiencia, y se requiere a la Oficina Técnica municipal de Obras se proceda a la evaluación del coste de las obras siguientes no realizadas por el contratista: Conexión a la red de tubería de abastecimiento, cableado y cuadro eléctrico del alumbrado público y de la red de baja tensión, y señalización y mobiliario urbano.

No habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones por el contratista y entidad avalista, y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 11 de marzo de 2009, que literalmente dice:

“INFORMA:

PRIMERO: en relación al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre se informa:

SEGUNDO: Evaluación del coste de las obras no realizadas

- Conexión a la red de la tubería de abastecimiento.

05.01	m	CANALIZACIÓN FUNDICIÓN DUCTIL 100 mm DE CANALIZACION DE FUNDICIÓN DUCTIL 100 MM. DIAM. CON TIMBRAJE K=9 Y PRESIÓN NORMALIZADA DE 10 ATM. COLOCADA SOBRE LECHO DE ARENA DE RIO DE 15 CM. DE ESPESOR, INCLUSO P.P. DE PIEZAS ESPECIALES, CONSTRUIDA SEGUN NTE/IFA. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA.	1	100,00	100,00	100,00	20,89	2.089,00	
Sería la unidad ejecutada y por tanto en funcionamiento la conexión se valora según la empresa instaladora en 500 €									
05.03	ud	VALVULA DE CORTE Válvula de Corte de 80 mm., con T de adaptación a polietileno. Tapa de registro de fundición según norma. Solera de hormigón H-250 de 10 cm. de espesor, dado de anclaje de hormigón H-250, completamente instalada. Medida la unidad ejecutada según planos.	2					2,00	
								2,00260,98	521,96
TOTAL CAPÍTULO 05								1.021,96 €	

- Cableado y cuadro eléctrico del alumbrado público y de la red de baja tensión.

07.02.01	ud	FAROLA TRADICIONAL FUNDICION 3.7 DE FAROLA TRADICIONAL FORMADA POR: BACULO RECTO DE 3.70 M. Y FAROL DE FUNDICION, DIFUSOR DE VIDRIO IMPRESO, LAMPARA DE VAPOR DE MERCURIO, DE COLOR CORREGIDO, DE 125 W., REACTANCIA, EQUIPO PARA LAMPARA Y TOMA DE TIERRA, INCLUSO COLOCACION, CONEXION, PEQUEÑO MATERIAL Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA; CONSTRUIDA SEGUN NORMAS MV., ORDENANZA MUNICIPAL Y REBT. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA.	7					7,00	
							7,00	442,95	
07.02.02	ud	CUADRO DE ALUMBRADO PUBLICO EMPOTRADO, FORMADO POR: ARMARIO METALICO EQUIPADO CON PERFILERIA PORTA-EQUIPOS, PUERTA CON CERRADURA UNIVERSAL, MODULO PARA ALOJAMIENTO DE CONTADOR, INTERRUPTOR HORARIO, DIFERENCIAL Y AUTOMATICOS MAGNETOTERMICOS; INCLUSO CONEXIO-							



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

NES, PEQUEÑO MATERIAL Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA.

1	1,00	1,00360,50	360,50
TOTAL CAPÍTULO 07			3.461,15

▪ Señalización y mobiliario urbano.

09.01	m. M.VIAL DISCON.(ALCÍDICA B) 10 cm Marca vial reflexiva discontinua blanca, de 10 cm de ancho, ejecutada con pintura alcídica con una dotación de 720 gramos/m2 y aplicación de microesferas de vidrio con una dotación de 480 gramos/m2, realmente pintado, excepto premarcaje. Medida la longitud real sobre planos en proyección horizontal.	1	1,00	1,00		
	APARCAMIENTOS	17	2,20	37,40		
		10	5,00	50,00		
				88,40	0,41	36,24
09.02	m. M.VIAL CONTINUA(ALCÍDICA B)10 cm Marca vial reflexiva continua blanca, de 10 cm de ancho, ejecutada con pintura alcídica con una dotación de 720 gramos/m2 y aplicación de microesferas vidrio con una dotación de 480 gramos/m2, excepto premarcaje. Medida la longitud real sobre planos en proyección horizontal.	1	100,00	100,00		
				100,00	0,18	18,00
09.03	UD PINTURA ACRÍLICA EN CEBREADOS Unidad de paso de cebra, realizado con pintura reflexiva blanca acrílica en cebreados, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento. Medida la superficie envolvente sobre planos en proyección horizontal.	2	2,00	2,00		
				2,00	101,20	202,40
09.04	ud PINTURA ACRÍLICA EN SÍMBOLOS Pintura reflexiva blanca acrílica en símbolos y flechas, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento. Medida la unidad terminada.	2	2,00	2,00		
				2,00	9,09	18,18
09.05	ud SEÑAL CIRCULAR NORMAL D=60 cm. Señal circular de diámetro 60 cm., normal y troquelada, incluso poste galvanizado de sustentación y cimentación, colocada. Medida la unidad colocada.	1	1,00	1,00		
				1,00	55,43	55,43
09.06	ud SEÑAL CUADRADA NORMAL L=60 cm. Señal cuadrada de lado 60 cm., normal y troquelada, incluso poste galvanizado de sustentación y cimentación, colocada. Medida la unidad colocada.	2	2,00	2,00		
				2,00	58,68	117,36
09.07	ud SEÑAL OCTOGONAL NORMAL 2A=60 cm Señal octogonal de doble apotema 60 cm., normal y troquelada, incluso poste galvanizado de sustentación y cimentación, colocada. Medida la unidad colocada.	1	1,00	1,00		
				1,00	55,51	55,51
	TOTAL CAPÍTULO 09 MOBILIARIO URBANO SEÑALIZACIÓN				503,12	

HACEN UN TOTAL DE EJECUCIÓN MATERIAL 4.986,23 €

13,00 % Gastos generales 648,21



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

	6,00 % Beneficio industrial	299,17
SUMA DE G.G. y B.I.		5.933,61
16,00 % I.V.A.		949,38
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		6.882,99 €

SEPTIMO: Asciede a la cantidad de seis mil ochocientos ochenta y dos euros con noventa y nueve céntimos.”

Considerando que a la vista del acuerdo precitado de fecha 4 de noviembre de 2008, dicho acuerdo ha de considerarse definitivo ya que no se han presentado alegaciones al respecto por los interesados, **sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (5 votos) acuerda:**

Primero.- Considerar elevado a definitivo el acuerdo de resolución del contrato precitado con la entidad “ INGREPOSUR, S.L.” y en consecuencia proceder a la incautación de la garantía definitiva depositada por el contratista por el importe correspondiente a las obras no realizadas por el interesado contratista y a que estaba obligado.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la realización de los contratos menores de obras para aquéllas necesarias que no han sido realizadas por el contratista.

Tercero.- Notificar al interesado INGREPOSUR, S.L. para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar traslado a la Oficina de Obras Municipal, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

URG. 35/7°.- REQUERIMIENTO AL DISTRITO SANITARIO NORTE DE MÁLAGA Y A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE ARCHIDONA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA EN EDIFICIO DE HUERTAS DEL RÍO.

Por la Alcaldía Presidencia se propone a los reunidos efectuar requerimiento al Distrito Sanitario Norte de Málaga y a la Dirección del Centro de Salud de Archidona para instarle a que de forma inmediata se proceda a prestar asistencia sanitaria en el Edificio sito en Huertas del Río, en los términos en que se acordó en su momento con este Ayuntamiento, ya que dicha asistencia resulta necesaria en dicha barriada de Archidona.

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía y dar traslado al Distrito Sanitario Norte de Málaga y a la Dirección del Centro de Salud de Archidona para su conocimiento y efectos.

URG. 35/8°.-REQUERIMIENTO A “AUTOMÓVILES CASADO S.A.” PARA EFECTUAR PARADA DE BUS EN EL LLANO.

Por el Sr. Concejal de Cultura D. Francisco J. Toro Martín se presenta propuesta verbal a los presentes para efectuar requerimiento a la empresa “AUTOMÓVILES CASADO S.A.” para que lleve a cabo y se contemple una parada de autobús en la zona de crecimiento de El Llano, dadas las nuevas necesidades en esta zona del municipio, cuyo lugar de ubicación se le indicará por la Jefatura de la Policía Local.

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda aprobar la propuesta y dar traslado a “Automóviles Casado S.A.” para su conocimiento y efectos, así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento.

36.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulado en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 4,5,6,10,12,13,14,15,17,19 a 28 (ambos inclusive), 30 a 33 (ambos inclusive), 35/1 a 35/8 (ambos inclusive).

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 26 de marzo de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez